

**INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
INDUSTRIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2004 del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (en adelante IMPIVA o el Instituto) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del IMPIVA, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del Instituto.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del IMPIVA están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el Director General del Instituto con fecha 30 de marzo de 2005, aprobadas por el Comité de Dirección con fecha 29 de junio de 2005 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2005, junto con el informe de auditoría. Estas cuentas presentadas están, por lo general, debidamente protocolizadas si bien son copia.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control del IMPIVA se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura, atendiendo, asimismo, a los recursos disponibles. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás

técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Análisis de los informes de auditoría del ejercicio.
- b) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.
- c) Revisión de la gestión contractual.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte del IMPIVA, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en la siguiente normativa:

Normativa de carácter general:

- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2004.
- Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana para 2004.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre.
- Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Plan General Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

Normativa legal de creación y desarrollo:

- Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1989. Disposición adicional séptima.
- Ley 8/2001, de 26 de noviembre, de creación de la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN).
- Decreto 29/1994, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del IMPIVA, modificado por el Decreto 9/2002, de 15 de enero.
- Decreto 111/2004, de 2 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento del IMPIVA.

Otra normativa relevante:

- Orden de la Conselleria de Industria y Comercio de 21 de diciembre de 2000 sobre concesión de ayudas por el IMPIVA.
- Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (PCCP).
- Orden de 12 de junio de 2001 de la Conselleria de Industria y Comercio por la que se convocan ayudas en el marco del PCCP.
- Orden de 22 de septiembre de 2001 de la Conselleria de Industria y Comercio por la que se modifica la relación de sectores incentivables.
- Resolución de 7 de noviembre de 2003, del presidente del IMPIVA por la que se da publicidad a las líneas de crédito y al importe global máximo destinado a financiar los programas del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

Adicionalmente se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

La Generalitat Valenciana viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento del IMPIVA mediante aportaciones para la compensación de pérdidas y concesión de subvenciones, por lo que la continuidad del Instituto depende de ese apoyo. En la elaboración de las cuentas anuales, el IMPIVA ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de su actividad, y así lo ha indicado en la nota correspondiente de la memoria de las cuentas anuales.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado en el IMPIVA durante el período objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El IMPIVA se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, como organismo autónomo adscrito a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo. Por la Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, se configura al Instituto como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.2 de la Ley de Hacienda Pública, teniendo por objeto el impulso y ejecución de la política del Consell de la Generalitat Valenciana en relación con la promoción, desarrollo y mejora de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana.

El Reglamento del IMPIVA, aprobado por el Decreto 29/1994, de 8 de febrero, establece que, dentro del marco del impulso y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana, será objetivo fundamental del Instituto la promoción de la innovación, impulsando el desarrollo y mejora de la mediana y pequeña empresa industrial valenciana, y, en relación con la mejora de la eficiencia energética, la diversificación de energía y la promoción de nuevas energías, en especial las renovables. Estas últimas funciones han pasado a ser desempeñadas por la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN), en virtud de la Ley 8/2001, de 26 de noviembre, de creación de dicha entidad.

Tal como establece la disposición adicional segunda de dicha Ley, a partir de su entrada en vigor, la AVEN se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones que la Generalitat Valenciana y, en especial, el IMPIVA, tuviera reconocidos para el ejercicio de las funciones que pasan a ser desempeñadas por la Agencia.

El Reglamento actualmente vigente del IMPIVA se aprueba mediante el Decreto 111/2004, de 2 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se deroga el Decreto 29/1994, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, modificado por el Decreto 9/2002, de 15 de enero.

El IMPIVA tiene por objeto el impulso y ejecución de la política de la Generalitat en relación con la pequeña y mediana empresa industrial. Dentro de este marco será objetivo fundamental del Instituto la promoción de la innovación, impulsando el desarrollo y mejora de la mediana y pequeña empresa industrial valenciana. Para ello dirigirá sus actuaciones de forma especial a:

- a) Facilitar y estimular la adaptación de las pequeñas y medianas empresas industriales a las innovaciones y a las exigencias en el mercado.
- b) Potenciar la mejora en la organización y modernización de las pequeñas y medianas empresas industriales, así como impulsar la creación e implantación de nuevas empresas industriales, prestando particular atención al desarrollo tecnológico y comercialización.
- c) Fomentar y apoyar las actuaciones conjuntas de cooperación, concentración o fusión, entre las pequeñas y medianas empresas que propicien una mejora de la competitividad industrial valenciana.

- d) Promover y prestar los servicios que contribuyan a una mejor gestión de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana.
- e) Cualquier otra actuación que sirva para el desarrollo, modernización y mejora de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

De acuerdo con la información facilitada por el Instituto, las actividades realizadas por el IMPIVA durante el año 2004, al mismo tiempo que dan continuidad a las actuaciones de ejercicios anteriores de acuerdo con los instrumentos de planificación a medio plazo (Programa Operativo de la Comunidad Valenciana, Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, Plan Estratégico del IMPIVA), reflejan también las nuevas iniciativas puestas en marcha en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2004 cabe señalar:

- La aprobación de la nueva estructura orgánica de los servicios técnicos del IMPIVA con reclasificación de determinados puestos de trabajo para afrontar nuevas exigencias y funciones a desarrollar por el IMPIVA.
- Una nueva estructura de programas del IMPIVA con el fin de concentrar el esfuerzo presupuestario en apoyar la inversión empresarial en aquellos aspectos que suponen un mayor aporte a la mejora del potencial tecnológico y empresarial de la Comunidad Valenciana, y de conseguir una efectividad real de los apoyos económicos del IMPIVA. Para ello, a la vez que el presupuesto del IMPIVA se ha visto incrementado por una mayor aportación de recursos de la Generalitat Valenciana, la oferta de ayudas a empresas se ha concentrado en cinco programas:
 - Desarrollo tecnológico
 - Innovación y modernización tecnológica en microempresas
 - Creación de empresas de base tecnológica
 - Formación a medida para empresas
 - Gestión industrial del medio ambiente y reducción del impacto medioambiental.

Esta oferta de ayudas se complementa con los programas del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, que gestiona igualmente el IMPIVA, con financiación de la Generalitat Valenciana, la Administración del Estado y la Unión Europea. Asimismo se ha trabajado en el establecimiento de mecanismos que faciliten el acceso de las empresas valencianas a instrumentos de financiación de la innovación de ámbito nacional e internacional (programas de CDTI y programas internacionales que gestiona este organismo –Eureka, Iberoeka- y créditos participativos de la sociedad estatal ENISA).

- La culminación de las obras de reforma de la sede del Instituto en Valencia, incluyendo la apertura de un nuevo acceso a la Plaza del Ayuntamiento.
- Junto con la renovación de las instalaciones se ha llevado a cabo también una renovación de los recursos informáticos con el fin de incrementar la oferta de servicios telemáticos e impulsar una utilización creciente de las tecnologías de la información en las tareas internas del Instituto y en la relación con los usuarios de sus servicios.
- Por otra parte, también se ha introducido una mayor especialización en los programas de apoyo a entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las pequeñas y medianas empresas, concentrando el apoyo del IMPIVA en la Red de Institutos Tecnológicos y de Centros Europeos de Empresas Innovadoras y complementando esta oferta con un programa destinado a apoyar la realización de actividades de formación industrial por parte de entidades de tipo asociativo empresarial o profesional.

En relación con la Red IMPIVA, (Institutos Tecnológicos y CEEIs), además de la habitual labor de prestación de servicios tecnológicos y a emprendedores, se ha trabajado en la definición de un conjunto de actuaciones que permiten la generación de una red –PROXIMA- para el apoyo y acompañamiento a las PYMES valencianas y de los instrumentos necesarios para su funcionamiento.

Asimismo, como novedad, se ha puesto en marcha en 2004, en colaboración con diversos Institutos Tecnológicos, un programa de Especialización en Altas Tecnologías aplicables a los principales sectores industriales, para posibilitar la formación de técnicos de la Comunidad Valenciana en centros extranjeros de prestigio reconocido.

Igualmente, en colaboración con los Institutos Tecnológicos, se viene trabajando en la puesta en marcha de un sistema de certificación de proyectos empresariales de I+D.

En el marco de esta misma colaboración, el IMPIVA, junto con el Instituto Tecnológico Textil, han puesto en marcha las actividades de formación para los trabajadores de empresas del sector textil que se acogieron a las medidas de regulación de empleo previstas en el acuerdo de 16 de febrero de 2004 entre el Gobierno Valenciano y el Observatorio Industrial Textil.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance del IMPIVA a 31 de diciembre de 2004 y su comparación con el del ejercicio anterior se muestran, en euros, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	31-12-04	31-12-03	% variación
Inmovilizado	34.524.078	33.964.513	2
Inmovilizaciones inmateriales	2.642.491	2.726.510	(3)
Inmovilizaciones materiales	31.806.223	31.157.089	2
Inmovilizaciones financieras	75.364	80.914	(7)
Activo circulante	43.314.607	38.238.529	13
Deudores	39.308.554	36.169.526	9
Inversiones financieras temporales	905	1.908	(53)
Tesorería	4.005.148	2.067.095	94
Total activo	77.838.685	72.203.042	8

PASIVO	31-12-04	31-12-03	% variación
Fondos propios	668.246	225.327	197
Patrimonio propio	668.246	225.327	197
Aportaciones G.V. compensación pérdidas	60.401.998	52.139.621	16
Pérdidas y ganancias	(60.401.998)	(52.139.621)	16
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	33.855.832	33.739.187	0
Provisiones para riesgos y gastos	165.333	138.013	20
Acreedores a largo plazo	9.389	9.389	0
Acreedores a corto plazo	43.139.885	38.091.126	13
Total pasivo	77.838.685	72.203.042	8

Cuadro 1

La cifra de balance ha experimentado un aumento del 8% en el ejercicio 2004 respecto al ejercicio anterior, motivada, fundamentalmente, por el incremento en el saldo de “Acreedores a corto plazo” en el pasivo y “Generalitat Valenciana Deudora” y “Tesorería” en el activo.

En cuanto a la estructura del balance, cabe destacar que el “Inmovilizado”, que representa el 44% del activo, ha sido financiado, en su práctica totalidad, por subvenciones de capital que se recogen en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

A continuación se muestra la composición de este epígrafe al cierre del ejercicio 2004, en euros:

Concepto	31-12-03	Altas	Bajas	31-12-04
Construcciones de afectación	991.670	-	-	991.670
Maquinaria de afectación	658	-	(658)	-
Programas informáticos	1.221.064	56.760	-	1.277.824
Propiedad industrial	140.438	250	-	140.688
Construcciones especiales	2.046.207	-	-	2.046.207
Valor de coste	4.400.037	57.010	(658)	4.456.389
Amortización acumulada	(1.673.527)	(181.924)	41.553	(1.813.898)
Valor neto	2.726.510	(124.914)	40.895	2.642.491

Cuadro 2

Incluida como Inmovilizado inmaterial aparece la cuenta “Construcciones de afectación” que recoge el valor atribuible al derecho de uso que, sin contraprestación, tiene cedido el IMPIVA sobre el inmueble situado en la Plaza del Ayuntamiento, 6, de la ciudad de Valencia. Una parte de este inmueble fue afectada, por Orden de 22 de junio de 1984 de la Conselleria de Economía y Hacienda, a la Conselleria de Industria y Comercio y, posteriormente, cedida en uso al IMPIVA por esta conselleria, sin que se haya efectuado su adscripción formal. La otra parte del inmueble fue adscrita al IMPIVA por el Decreto 35/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana. El valor total asignado al inmueble asciende a 991.670 euros y se corresponde con el precio de adquisición que figura en ambas escrituras.

La cuenta “Construcciones especiales” recoge el valor del edificio de institutos en la Universidad Miguel Hernández de Elche, por importe de 2.046.207 euros, habida cuenta de que los terrenos sobre los que se ubica dicho edificio no han sido cedidos al Instituto. La reclasificación de inmovilizado material a inmaterial de dicha edificación fue efectuada en 2003, atendiendo a la recomendación de esta Sindicatura de Comptes. La amortización acumulada y la subvención que financia el edificio han sido ajustados en 40.895 euros en el ejercicio 2004.

El inmovilizado inmaterial totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2004 asciende a 1.021.492 euros. Durante el ejercicio se ha producido una baja por valor de 658 euros por obsolescencia.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

Este epígrafe representa el 41% del activo total a 31 de diciembre de 2004 (43% en el ejercicio anterior). Su composición y movimiento durante el ejercicio se muestran a continuación, en euros:

Concepto	31-12-03	Altas	Bajas	Traspasos	31-12-04
Terrenos	7.041.881	442.920	-	206.344	7.691.145
Construcciones	29.073.485	322.683	(129.720)	(206.344)	29.060.104
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.574.987	229.428	(2.617)	-	1.801.798
Mobiliario y enseres	841.294	101.373	(95.558)	-	847.109
Equipos para proceso información	1.139.051	129.428	(105.632)	-	1.162.847
Elementos de transporte	29.430	-	-	-	29.430
Construcciones en curso	260.140	487.577	-	-	747.717
Valor de coste	39.960.268	1.713.409	(333.527)	-	41.340.150
Amortización acumulada	(8.803.179)	(937.586)	211.973	(5.135)	(9.533.927)
Valor neto	31.157.089	775.823	(121.554)	(5.135)	31.806.223

Cuadro 3

En “Terrenos” y “Construcciones” se recoge, respectivamente, el valor de los solares y edificios donde se ubican las sedes del IMPIVA en Valencia, Alicante y Castellón, y los diversos centros de los Institutos Tecnológicos y CEEI’s, quienes los utilizan en régimen de arrendamiento.

Durante 2004 se ha contabilizado la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Alicante de los terrenos sobre los que se ubica su sede en dicha ciudad producida en 2003 y que, tal y como se señala en nuestro Informe correspondiente al ejercicio anterior, no había sido contabilizado por el Instituto. Estos terrenos, que figuran valorados en la escritura de cesión en un importe de 442.920 euros, han sido contabilizados con abono al epígrafe Fondos propios. Se solventa así el error cometido en el ejercicio anterior.

La cuenta “Construcciones” incluía al cierre del ejercicio 2003 el precio de adquisición de los locales donde tiene su sede AIDICO (en Novelda), por 453.779 euros, sin que se hubiese diferenciado contablemente el importe de los terrenos. Dicha circunstancia ha sido corregida en 2004 al clasificarse, por importe de 206.344 euros, el valor del terreno del edificio de Novelda detrayéndolo de la cuenta de construcciones. Así mismo, se ha ajustado la amortización y las subvenciones que lo financian. Se atiende de esta manera la recomendación formulada por esta Sindicatura en el Informe de fiscalización del ejercicio 2003.

El saldo de la cuenta “Construcciones en curso” integra el valor de los edificios de AITEX-CEEI-ATEVAL Ontinyent por 695.298 euros, edificio del IMPIVA en Alicante, 49.412 euros y el edificio de AITEX Parque Tecnológico por 3.007 euros.

Han sido verificadas mediante documentación soporte altas de inmovilizado en curso por un total de 479.511 euros, el 98% de las contabilizadas durante el ejercicio 2004, no encontrándose incidencia alguna que reseñar.

Durante el ejercicio se han registrado bajas por obsolescencia por un valor de coste de 333.527 euros, cuya amortización acumulada ascienda a 211.973 euros. Las pérdidas producidas, 121.554 euros, han sido debidamente contabilizadas como gastos del ejercicio.

El inmovilizado material totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2004 ha ascendido a 1.263.399 euros.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

En este epígrafe del activo del balance, cuyo saldo asciende a 75.364 euros, se incluye como importe más significativo la cartera de valores a largo plazo, siendo su desglose a 31 de diciembre de 2004 el siguiente, en euros:

Entidades	Actividad	Participación	Importe
Tissat, S.A.	Telecomunicaciones	6,15%	48.081
Sociedad de Garantía Recíproca de la C.V.	Prestación de avales y garantías	0,045%	12.020
Fundación Oficina Valenciana para Sociedad Información	Apoyo de la integración de la C.V. en la Sociedad de Información	4,00%	12.020
	Total		72.121

Cuadro 4

Durante el ejercicio 2004 se ha liquidado la participación que el IMPIVA tenía en la Agrupación Europea de Interés Económico “Arco Mediterráneo de las Tecnologías” debido a la disolución de la misma, producida por una dimisión sucesiva de socios que hacía ineficaz su funcionamiento. Ha sido analizada la documentación soporte de la liquidación y del reparto del haber social. La entidad liquidadora cifra para el IMPIVA en 6.748 euros el resultado de la liquidación y en 10.398 euros el valor de su participación en los fondos propios de la Agrupación. Dicha participación se desglosa en 5.550 euros por el coste de la misma y en 4.848 euros por los beneficios acumulados en ejercicios anteriores. Dichos importes han sido cobrados en enero de 2005.

Así, el inmovilizado financiero ha sufrido una disminución de 5.550 euros en este ejercicio respecto del anterior.

4.2.4 Deudores

Este epígrafe, que representa el 50% del activo del ejercicio 2004, se desglosa en los siguientes conceptos, en euros:

Concepto	Importe
Deudores diversos	392.432
Comisión Europea, deudor	148.396
Administraciones Públicas	38.767.726
Total	39.308.554

Cuadro 5

El saldo de “Deudores diversos” comprende 301.513 euros por reintegros pendientes de cobro de subvenciones concedidas en el ejercicio 2004 que no han sido debidamente justificadas. El resto de la cuenta incluye, principalmente, los gastos repercutidos, IVA incluido, a la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDESEM), Instituto

Tecnológico de Diseño Cerámico (ALICER) y CEEI de Castellón, por la utilización conjunta de edificios propiedad del IMPIVA (apartado 4.4.4).

En la cuenta “Comisión Europea, deudor” se recoge el importe pendiente de cobro (ya existente al cierre del ejercicio 2003) por las subvenciones comunitarias para el desarrollo del programa “Pricova”.

El saldo de “Administraciones Públicas” presenta el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2004, en euros:

Concepto	Importe
Generalitat Valenciana, deudora por presupuesto	38.536.948
Hacienda Pública, deudora devolución de impuestos	154.051
Hacienda Pública, deudora por IVA	76.727
Total	38.767.726

Cuadro 6

La cuenta “Generalitat Valenciana, deudora por presupuesto” recoge las subvenciones aprobadas por las Leyes de Presupuestos y sus modificaciones posteriores. Las que financian las pérdidas del ejercicio se consideran resultados pendientes de aplicación imputándose a la cuenta “Aportaciones Generalitat Valenciana compensación de pérdidas” y las que financian las inversiones se consideran “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

Según la nota 4 de la memoria del IMPIVA, las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana se devengan y contabilizan en el momento de su justificación, reintegrándose a la misma los fondos que financian aquellas que no están justificadas al cierre del ejercicio, en aplicación del Decreto 204/90 del Consell sobre reintegro de transferencias.

La composición y movimiento durante el ejercicio de “Generalitat Valenciana, deudora por presupuesto”, tiene el siguiente detalle, en euros:

Generalitat Valenciana deudora Ejercicio corriente	Subvenciones		
	Corrientes	Capital	Total
Ley de Presupuestos 2004. Consignación inicial	25.853.600	35.441.060	61.294.660
Minoración cierre ejercicio presupuestario	(3.690.772)	(2.953.422)	(6.644.194)
Compensación saldos fondos finalistas 2003	880.000	15.196.209	16.076.209
Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME	-	12.196.257	12.196.257
Cobertura actuac. ineludibles. Apoyo formación Sector textil	601.010	-	601.010
Iniciativas comunitarias FEDER	402.934	-	402.934
Cobros 2004	(11.310.950)	(17.720.530)	(29.031.480)
Compensación saldos fondos finalistas 2003	(880.000)	(15.196.209)	(16.076.209)
Compensación saldo acreedor ej. 2003. Acuerdo Consell 16/7/04	(282.239)	-	(282.239)
Saldo 31-12-04	11.573.583	26.963.365	38.536.948

Cuadro 7

Las subvenciones concedidas y no justificadas al cierre del ejercicio que tienen su origen en una financiación no incluida en las líneas presupuestarias de la GV, se incorporan al ejercicio siguiente en los términos contemplados en el respectivo Convenio. Así, la denominada en el cuadro anterior “Compensación de saldos fondos finalistas 2003, por un importe de 16.076.209 euros, corresponde a fondos europeos registrados a 31 de diciembre de 2003, cuyo reintegro a la Generalitat no procede al tener carácter finalista, tal como se indica en el apartado 4.2.9. Dichos fondos se introducen nuevamente via modificaciones en el ejercicio 2004 al objeto de ser debidamente ejecutados.

En el “Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME” (PCCP) se recoge el importe de las generaciones de crédito por ingresos finalistas autorizadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo mediante resolución de 24 de noviembre de 2004.

Durante el ejercicio 2004, las transferencias de capital recibidas de la Generalitat Valenciana por IMPIVA han ascendido a 59.880.104 euros. La mayor parte se han destinado a conceder subvenciones de capital, 39.048.643 euros (ver apartado 4.4.1). El importe restante bien se ha aplicado al inmovilizado (1.327.498 euros) o bien se han de reintegrar, por lo que se traspasan a la cuenta “Generalitat Valenciana, acreedora”. El total de las obligaciones reconocidas contabilizadas por el IMPIVA por subvenciones concedidas y justificadas, 39.048.643 euros en 2004, se imputa a la cuenta “Aportaciones Generalitat Valenciana compensación de pérdidas” al cierre del ejercicio (apartado 4.2.6).

Subvenciones de capital	Importe
Origen:	
Ley de Presupuestos 2004	32.487.638
Plan PYME – PCCP 2004	12.196.257
Reintegro Plan PYME - PCCP 2003	15.196.209
Destino:	
Concesión subvenciones capital. Traspaso a “Aport. G.V. Comp. Pérd.”	(39.048.643)
Traspaso a “Subvenciones capital aplicadas en inmovilizado”	(1.327.498)
Traspaso a “G.V. acreedora” (no aplicado)	(19.503.964)

Cuadro 8

Las transacciones con la Generalitat Valenciana han sido debidamente contrastadas con la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2004.

Por otra parte, el saldo de la cuenta “Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos”, que asciende a 154.051 euros, recoge las retenciones practicadas sobre el capital mobiliario a deducir del Impuesto de Sociedades devengadas en los ejercicios 2001 a 2004, que se encuentran pendientes de reintegro por la Administración Tributaria.

4.2.5 Tesorería

La tesorería a 31 de diciembre de 2004 asciende a 4.005.148 euros, estando constituida por los saldos a favor del IMPIVA en cuatro cuentas bancarias. Los intereses devengados en el ejercicio por las citadas cuentas bancarias han ascendido a 138.541 euros.

De la solicitud de confirmación de saldos y régimen de firmas efectuada por esta Institución a las cuatro entidades financieras con las que opera el IMPIVA, sólo una nos ha confirmado el régimen mancomunado de firmas indicado por el Instituto. El resto se limita a indicarnos el nombre de las personas vinculadas a la cuenta, sin especificar el régimen de disposición.

4.2.6 Fondos propios

El detalle y su composición en este epígrafe del pasivo es el siguiente, en euros:

Concepto	31-12-03	Aumentos	Disminuciones	31-12-04
Patrimonio propio	225.326	442.920	-	668.246
Aportaciones G.V. compensación pérdidas	52.139.621	63.095.415	54.833.038	60.401.998
Pérdidas y ganancias	(52.139.621)	(62.848.722)	(54.586.345)	(60.401.998)
Total	225.326	689.613	246.693	668.246

Cuadro 9

El saldo de la cuenta “Patrimonio propio” está integrado por los terrenos de INESCOPE y CEEI en Elche, el de U.T. AIDIMA en Benicarló y el del IMPIVA en Alicante.

El movimiento de la cuenta “Aportaciones G.V. compensación pérdidas” durante 2004 ha sido el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Saldo a 31-12-03	52.139.621
Abonos:	
Transferencias corrientes Ley Presupuestos GV 2004 (Cuadro 7)	22.763.838
Reintegro fondos europeos 2003: FSE (Cuadro 7)	880.000
Transferencias corrientes iniciativas Comunitarias FEDER (Cuadro 7)	402.934
(1) Transferencias de capital no aplicadas en inmovilizado (Cuadro 8)	39.048.643
Cargos:	
Compensación pérdidas 2003	(52.139.621)
Traspaso a “GV acreedora”. Transf. corrientes no aplicadas (Cuadro 16)	(2.693.417)
Saldo a 31-12-04	60.401.998

(1) gastos por subvenciones capital concedidas y justificadas

Cuadro 10

El abono a la cuenta por “Transferencias de capital no aplicadas a elementos de inmovilizado” corresponde a la reasignación que efectúa el IMPIVA de las subvenciones de capital recibidas de la Generalitat Valenciana que el Instituto destina a la concesión de subvenciones de esta naturaleza (apartado 4.4.1).

La Generalitat Valenciana viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento del IMPIVA mediante aportaciones para la compensación de pérdidas y concesión de subvenciones, por lo que la continuidad del Instituto depende de ese apoyo. En la elaboración de las cuentas anuales, el IMPIVA ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de su actividad, y ha incluido tal circunstancia en la nota correspondiente de la memoria de las cuentas anuales.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance es el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Patrimonio de afectación	629.743
Subvenciones aplicadas a su finalidad	33.226.089
Total	33.855.832

Cuadro 11

El saldo de la cuenta “Patrimonio de afectación” recoge el valor neto contable del inmovilizado de afectación (apartado 4.2.1). Al cierre del ejercicio 2003 ascendía a 649.618 euros para pasar a 629.743 euros, tras imputar la dotación a la amortización del inmovilizado inmaterial de afectación efectuada en el ejercicio 2004 que ascendió a 19.875 euros. Dicho importe se ha imputado correctamente a la cuenta de pérdidas y ganancias como “Patrimonio de afectación traspasado al resultado del ejercicio 2004”.

El movimiento del ejercicio de la cuenta “Subvenciones aplicadas a su finalidad” ha sido el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Saldo al 31-12-03	33.089.569
Abonos:	
Altas inmovilizado inmaterial (cuadro 2)	57.010
Altas inmovilizado material (excepto terrenos) (cuadro 3)	782.911
Altas inmovilizado material en curso (cuadro 3)	487.577
<i>Total subvenciones de capital aplicadas en inmovilizado</i>	<i>1.327.498</i>
<i>Total ajustes: Traspasos de inmovilizado</i>	<i>35.760</i>
Cargos: Traspasos a resultados del ejercicio:	
Dotación amortización 2004 inmovilizado inmaterial	(162.048)
Dotación amortización 2004 inmovilizado material (cuadro 3)	(937.586)
Bajas de inmovilizado material netas (cuadro 3)	(121.554)
Bajas de inmovilizado financiero (apartado 4.2.3)	(5.550)
<i>Total subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio</i>	<i>(1.226.738)</i>
Saldo al 31-12-04	33.226.089

Cuadro 12

La imputación a resultados de las subvenciones de capital y del Patrimonio de afectación se realiza en función de la amortización del inmovilizado que financian o en función de su baja en el activo. De esta manera se compensan los gastos por dotación a la amortización con la imputación a ingresos de parte de las subvenciones de capital con las que se financiaron estos bienes.

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

El detalle de este epígrafe del balance es el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Para impuestos (apartado 4.2.4)	158.421
Para responsabilidades	6.912
Total	165.333

Cuadro 13

La provisión para impuestos recoge 56.095 euros por el recurso interpuesto contra la liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales por el terreno de Castellón. Durante 2003 y 2004, se han dotado 62.685 y 39.641 euros, respectivamente, por la devolución solicitada en las liquidaciones del impuesto de sociedades correspondientes a 2001 y 2002.

La provisión para responsabilidades recoge el importe estimado de una reclamación judicial presentada contra el IMPIVA, que a 31 de diciembre de 2004 estaba pendiente de resolución. Dicha reclamación está relacionada con el importe reclamado por un solicitante de ayudas del IMPIVA, por no haberle sido concedida la ayuda solicitada, tal como se detalla en la nota 9 de la memoria de las cuentas anuales.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

La composición del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2004 se refleja a continuación, en euros:

Concepto	Importe
Administraciones Públicas	22.451.870
Acreedores diversos	20.655.697
Fianzas y depósitos en efectivo recibidos a corto plazo	32.318
Total	43.139.885

Cuadro 14

El detalle de “Administraciones Públicas” es el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Organismos de la Seguridad social acreedores	116.800
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	137.689
Generalitat Valenciana, acreedora	22.197.381
Total	22.451.870

Cuadro 15

El saldo a 31 de diciembre de las cuentas Organismos de la Seguridad Social y Hacienda Pública, acreedora por IRPF recoge las retenciones practicadas a los trabajadores en el mes de diciembre en concepto de rendimiento de trabajo, incentivos y fondo social de 2004, por una parte y las cuotas devengadas a la Seguridad Social del mes de diciembre, incentivos y fondo social de 2004, por la otra. Se ha verificado el abono de los mencionados importes en el primer trimestre del ejercicio 2005.

El movimiento de la cuenta “Generalitat Valenciana, acreedora” durante el ejercicio ha sido el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Saldo al 31-12-03	16.358.448
Cargos:	
Compensación transf. de capital finalistas (cuadro 7)	15.196.209
Compensación transf. corrientes finalistas (cuadro 7)	880.000
Compensación saldo con GV ejercicio 2003 (cuadro 7)	282.239
Abonos:	
Subvenciones corrientes no aplicadas (cuadro 10)	2.693.417
Subvenciones de capital no aplicadas (cuadro 8)	19.503.964
Saldo al 31-12-04	22.197.381

Cuadro 16

Tal como se ha indicado en el apartado 4.2.4, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2003 por subvenciones de fondos europeos por un importe conjunto de 16.076.209 euros, no debe ser objeto de devolución a la Generalitat Valenciana dada su naturaleza finalista, tal como indica el IMPIVA en su memoria.

La composición del saldo de “Generalitat Valenciana, acreedora” a 31 de diciembre de 2004 es el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Fondos europeos: PCCP	18.575.874
Fondos europeos: FSE	1.687.522
Fondos europeos: FEDER	1.563.738
Fondos europeos: Iniciativas Comunitarias FEDER	370.247
Total	22.197.381

Cuadro 17

Por otra parte, el desglose de “Acreedores diversos” es el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Por pendientes de cargo	20.566.482
Por periodificación de gastos	48.671
Por reintegro subvenciones PCCP	40.544
Total	20.655.697

Cuadro 18

El saldo de la cuenta “Acreedores por pendientes de cargo” recoge, como importes más significativos, las subvenciones concedidas, justificadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004 por importe de 19.565.804 euros, tal como se indica en el apartado 4.4.1.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2003, se muestra a continuación, en euros:

GASTOS	2004	2003	% variación
Subvenciones concedidas	54.850.387	46.708.238	17
Gastos de personal	3.927.898	3.975.029	(1)
Dotaciones para amortiz. del inmovilizado	1.119.512	1.079.782	4
Otros gastos de explotación	2.761.267	3.107.766	(11)
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros	1.173	1.120	5
Resultados financieros positivos	137.368	183.217	(25)
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	-
Pérdidas del inmovilizado	121.552	10.590	1.048
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	66.934	106.865	(37)
Resultados extraordinarios positivos	1.079.355	1.288.181	(16)
Beneficios antes de impuestos	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-	-

INGRESOS	2004	2003	% variación
Subvenciones recibidas	-	-	-
Ingresos por ventas y prestación de servicios	58.540	93.413	(37)
Otros ingresos de explotación	981.803	1.166.383	(16)
Pérdidas de explotación	61.618.721	53.611.019	15
Ingresos financieros	138.541	184.337	(25)
Resultados financieros negativos	-	-	-
Pérdidas actividades ordinarias	61.481.353	53.427.802	15
Beneficios del inmovilizado	6.748	-	-
Subvenciones de capital transf. al resultado	1.226.738	1.070.284	15
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	14.480	315.264	(95)
Patrim. de afectación trasp. a resultados	19.875	20.088	(1)
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Pérdidas antes de impuestos	60.401.998	52.139.621	16
Resultado del ejercicio (pérdidas)	60.401.998	52.139.621	16

Cuadro 19

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 60.401.998 euros, se han incrementado en un 16% con respecto al ejercicio anterior debido al incremento en un porcentaje similar de las subvenciones concedidas. El detalle de la financiación de estas pérdidas se recoge en el apartado 4.2.6 de este Informe "Fondos propios".

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Subvenciones concedidas

El IMPIVA, en cumplimiento de las funciones previstas en su normativa reguladora, concede ayudas y subvenciones destinadas a incrementar la capacidad tecnológica del tejido industrial de la Comunidad Valenciana y a potenciar otras facetas de la innovación igualmente relevantes, como son la calidad de la gestión empresarial y el diseño del producto, entre otras.

La Orden de la Conselleria de Industria y Comercio de 21 de diciembre de 2000 regula el procedimiento y el marco general para la concesión de ayudas por el Instituto. En esta orden se establece que las ayudas serán concedidas por el IMPIVA en el marco de sus líneas de apoyo y de acuerdo con las leyes de presupuestos de la Generalitat. Por resolución del Presidente del IMPIVA se hará pública la convocatoria de planes, líneas y programas y el importe máximo destinado para la financiación de las ayudas.

En la citada orden se incluyen las siguientes ayudas: en materia de energía; para la protección del medio ambiente; para el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico; en materia de apoyo a la inversión, la diversificación y la innovación, y en la materia de formación.

En el supuesto de ayudas cofinanciadas con fondos europeos será de aplicación el procedimiento establecido en la citada orden, adecuándose a las especialidades y cumplimiento de los requisitos previstos para los citados fondos.

El epígrafe “Subvenciones concedidas” es el más significativo de la cuenta de pérdidas y ganancias ya que representa el 87% de los gastos totales del ejercicio 2004 (el 85% en 2003). Su desglose se detalla a continuación, en euros:

Concepto	Importe
<i>Subvenciones corrientes:</i>	<i>15.801.744</i>
A empresas privadas	183.602
A particulares	565.765
A Inst. sin fines de lucro	1.572.496
A Red IMPIVA	13.379.881
A entes y empresas públicas	100.000
<i>Subvenciones de capital:</i>	<i>39.048.643</i>
A empresas privadas	21.059.893
A Inst. sin fines de lucro	5.503.464
A Red IMPIVA	12.485.286
<i>Total</i>	<i>54.850.387</i>

Cuadro 20

Las ayudas concedidas por el IMPIVA han ascendido a 83.297.025 euros, de los cuales 18.463.083 corresponden a subvenciones corrientes y 64.833.942 a subvenciones de capital.

Como se muestra en el cuadro 20, el importe de las subvenciones justificadas y, por tanto, los gastos del ejercicio 2004 por subvenciones, han ascendido a 54.850.387 euros, 15.801.744 euros por subvenciones corrientes y 39.048.643 euros por subvenciones de capital.

Del importe citado, se encuentran pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004, 19.565.804 euros (apartado 4.2.9), lo que sitúa el nivel de pagos en un 64% (57% en el ejercicio 2003).

Durante el ejercicio 2004 y mediante resoluciones del Presidente del IMPIVA se convocan las ayudas a conceder por el Instituto en el ejercicio, así como la suscripción de convenios de colaboración con determinadas entidades sin ánimo de lucro; todo ello en ejecución de las líneas presupuestarias y planes de actuación aprobados para 2004. Adicionalmente, por orden de 25 de febrero de 2004 de la Conselleria de Industria, Comercio y Energía, se convocaron ayudas en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa para el ejercicio 2004.

A continuación se detallan por programas las ayudas imputadas al ejercicio 2004. Con respecto a la financiación de las mismas, los programas “Premios Nova” y “ENL proyectos colaboración desarrollo política industrial” son financiados por la Generalitat Valenciana; el “Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa” se financia a través del Ministerio de Economía y Hacienda y del Feder y el resto, la gran mayoría, son cofinanciados por la Generalitat Valenciana y por fondos europeos.

Denominación programas IMPIVA	Euros
PCCP Sociedad de la información	3.248.103
PCCP Innovación de procesos gestión y organización	2.691.083
PCCP Diseño	2.886.820
PCCP Calidad y medio ambiente	1.232.534
PCCP Redes Inter-empresariales de cooperación	933.140
<i>Total PCCP - Plan PYME</i>	<i>10.991.680</i>
Desarrollo tecnológico	5.718.261
Desarrollo tecnológico (IIRR)	5.239.021
Desarrollo tecnológico AVCYT (IIRR)	2.277.038
<i>Total Desarrollo tecnológico</i>	<i>13.234.320</i>
IITT Servicios tecnológicos-actividad	7.256.593
IITT Servicios tecnológicos-infraestructura	3.137.603
IITT Servicios tecnológicos-Infraestructura GV	275.850
<i>Total Servicios tecnológicos para la Industria</i>	<i>10.670.046</i>
IITT-IDI Líneas estratégicas	2.885.200
IITT-IDI Contratos investigadores	2.173.913
IITT-IDI Inversiones científicas	1.417.639
IITT-IDI Formación investigadores	513.028
IITT-IDI Proyectos	296.710
<i>Total Investigación, Desarrollo e innovación</i>	<i>7.286.490</i>
Innovación y modern. Microempresa-FEDER	3.712.504
Innovación y modern. Microempresa (IIRR)	703.131
Innovación y modern. Microempresa-Ferías	343.583
<i>Total Innovación y modern. Tec. Microempresas</i>	<i>4.759.218</i>
ENL-Formación industrial continúa	1.131.244
IITT-Formación industrial continúa	595.073
IITT-Formación industrial ocupacional dep.	883.282
CEEI-Formación industrial emprendedores	188.398
<i>Total Formación en industria y emprendedores</i>	<i>2.797.997</i>
Gestión industrial medioambiental y reducción impacto	1.495.019
<i>Total Gestión industrial medio ambiental</i>	<i>1.495.019</i>
CEEI-Asistencia al emprendedor-asesoramiento	1.162.929
CEEI-Asistencia al emprendedor-Refuerzo capacidad empresarial	414.312
CEEI-Asistencia al emprendedor-infraestructuras	209.993
<i>Total Asistencia al emprendedor</i>	<i>1.787.234</i>
ENL-Proyectos colaboración desarrollo política industrial-gastos	541.253
Premios Nova	90.000
ENL-Proyectos colaboración desarrollo política industrial-inversión	4.000
<i>Total otros</i>	<i>635.253</i>
Becas científicas	374.877
Alta especialización en tecnologías industriales	192.352
Becas gestión y diseño	190.888
<i>Total Becas</i>	<i>758.117</i>
Creación empresas de base tecnológica	341.411
<i>Total Creación empresas base tecnológica</i>	<i>341.411</i>
Apoyo formación empresas sector textil	54.069
<i>Total Plan textil</i>	<i>54.069</i>
Formación a medida empresas	39.533
<i>Total Formación a medida empresas</i>	<i>39.533</i>
Total programas	54.850.387

Cuadro 21

Convenios:

La Orden de la Conselleria de Industria y Comercio de 21 de diciembre de 2000 establece en su disposición adicional segunda que el IMPIVA podrá, en ejecución de la política industrial de la Generalitat Valenciana, suscribir convenios de colaboración con entidades, instituciones o empresas a lo largo de cada ejercicio con cargo a la dotación presupuestaria existente. Asimismo, indica que los convenios que se encuentren enmarcados en un programa podrán establecer condiciones específicas de acuerdo con los límites establecidos en los regímenes de ayuda.

Durante el ejercicio 2004 se han suscrito por el IMPIVA acuerdos o convenios de colaboración y otros instrumentos jurídicos de los que se derivan obligaciones económicas frente a terceros por un total de 23.520.784 euros. Se vincula así el Instituto mediante estos instrumentos jurídicos con diversos Institutos Tecnológicos, CEEI's, Asociaciones, Federaciones, Universidades y otras entidades.

Han sido analizados los convenios correspondientes a dos de las entidades beneficiarias, asociaciones de investigación y desarrollo, cuyo objeto es la promoción de sus actividades en las industrias pertenecientes a su sector. Las subvenciones analizadas se concedieron en base a la resolución de 1 de diciembre de 2003 del Presidente del IMPIVA por la que se convocan ayudas dirigidas a los institutos tecnológicos y a los centros europeos de empresas innovadoras de la Red IMPIVA para 2004. El importe de ambos convenios, 3.610.782 euros, supone el 15% de los acuerdos o convenios suscritos durante 2004.

La relación con el IMPIVA se instrumenta a través de convenios marco y convenios singulares anuales que recogen las actividades a realizar y la aportación económica del IMPIVA para su desarrollo y funcionamiento.

Los comentarios que surgen de la revisión llevada a cabo se indican a continuación:

- El IMPIVA firmó el 10 de junio de 2004 un convenio con AINIA, Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria, por 1.653.449 euros, para la promoción de sus actividades. Dicho convenio singular se inscribe dentro del convenio marco de colaboración suscrito entre ambos el 12 de noviembre de 1991.

AINIA desarrollará durante 2004 el plan de actividades recogido como anexo al mismo. En virtud del convenio, el IMPIVA subvencionará los proyectos incluidos en el convenio y apoyará las actividades formativas desarrolladas por AINIA, en el marco del programa de formación en la industria y formación para emprendedores del ejercicio 2004.

Dicha subvención enmarcada en la línea presupuestaria "Plan de apoyo a entidades" se desglosa, en 1.043.449 euros de subvenciones corrientes y 610.000 euros de subvenciones de capital. Corresponden a los programas de "IITT-Servicios tecnológicos para la industria", 790.000 euros, e "IITT-Investigación, desarrollo e innovación, (I+D+I)", 863.449 euros. Los gastos se integran en cinco actuaciones,

de las que cuatro de ellas corresponden al programa I+D+I y la restante, a servicios tecnológicos que comprende la financiación de actividades, infraestructuras, etc. Estas actuaciones dan lugar a diez expedientes, cuatro relacionados con servicios tecnológicos y el resto con I+D+I.

AINIA deberá aportar los justificantes de realización de las actividades llevadas a cabo y de los gastos de ellas derivados por un importe igual o superior a 1.776.657 euros.

El convenio establece que la entidad deberá haber justificado al menos, el 50% del importe a justificar de cada uno de los proyectos a 30 de septiembre de 2004. Sólo se admitirán justificantes hasta el 14 de diciembre de 2004. A falta de justificación el Instituto dejará sin efecto, parcial o totalmente la ayuda concedida, iniciándose el expediente de revocación o minoración. La cantidad no justificada será devuelta por la entidad beneficiaria.

Con la finalidad de revisar el cumplimiento del convenio se ha seleccionado una muestra de documentos contables. El importe total revisado asciende 939.900 euros que representan un 57% del total de la subvención concedida en 2004. En todos los casos ha sido verificada la recepción dentro del plazo previsto de los correspondientes justificantes y la existencia del pertinente informe o certificación de responsable del IMPIVA en la que se ponga de manifiesto que la entidad ha aportado la documentación justificativa de la realización del gasto y que ésta se considera adecuada. Se ha analizado, asimismo, el circuito establecido y el control interno del mismo.

Se han verificado la razonabilidad de dichos gastos no encontrándose incidencias significativas que señalar.

- AIDIMA, Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines, suscribió el 10 de junio de 2004 un convenio con el IMPIVA por 1.823.715 euros para la promoción de sus actividades, completándose el mismo con dos addendas de 19.618 y 114.000 euros, firmados el veinticinco de noviembre y el veinte de diciembre respectivamente. Dicho convenio singular se inscribe dentro del convenio marco de colaboración suscrito entre ambos el 12 de noviembre de 1991.

AIDIMA desarrollará durante 2004 el plan de actividades recogido como anexo al mismo. En virtud del convenio, el IMPIVA subvencionará los proyectos incluidos en el convenio y apoyará las actividades formativas desarrolladas por AIDIMA, en el marco del programa de formación en la industria y formación para emprendedores del ejercicio 2004. Las addendas tienen como objeto la ampliación de los importes a subvencionar contemplados en la cláusula segunda del convenio original, generando tres expedientes más de los que dos se imputan al capítulo 4 (Subvenciones corrientes) y el otro al 7 (Subvenciones de capital). En la addenda II se indica, en su cláusula 1ª, que la ayuda total a AIDIMA para 2004 asciende a 1.957.333 euros.

Dicha subvención enmarcada en la línea presupuestaria “Plan de apoyo a entidades” se desglosa, en 955.364 euros de subvenciones corrientes y 1.001.969 euros de subvenciones de capital. Corresponden a los programas de “IITT-Servicios tecnológicos para la industria”, 1.297.620 euros, e “IITT-Investigación, desarrollo e innovación, (I+D+I)”, 659.713 euros. Los gastos se integran en seis actuaciones, de las que cuatro de ellas corresponde al programa I+D+I y las dos restantes, a servicios tecnológicos que comprenden la financiación de actividades, infraestructuras etc. Estas actuaciones dan lugar a doce expedientes, tres relacionados con servicios tecnológicos y el resto con I+D+I.

AIDIMA deberá aportar los justificantes de realización de las actividades llevadas a cabo y de los gastos de ellas derivados por un importe igual o superior a 2.002.762 euros.

El convenio establece que la entidad deberá haber justificado al menos el 50% del importe a justificar de cada uno de los proyectos a 30 de septiembre de 2004. Solo se admitirán justificantes hasta el 14 de diciembre de 2004. A falta de justificación el instituto dejara sin efecto, parcial o totalmente la ayuda concedida, iniciándose el expediente de revocación o minoración. La cantidad no justificada será devuelta por la entidad beneficiaria.

Con la finalidad de revisar el cumplimiento del convenio se ha seleccionado una muestra de documentos contables. El importe total revisado asciende a 1.340.589 euros que representan un 68% del total de la subvención concedida en 2004. En todos los casos ha sido verificada la recepción dentro del plazo previsto de los correspondientes justificantes y la existencia del pertinente informe o certificación de responsable del IMPIVA en la que se ponga de manifiesto que la entidad ha aportado la documentación justificativa de la realización del gasto y que ésta se considera adecuada. Se ha analizado, asimismo, el circuito establecido y el control interno del mismo.

Se ha verificado la razonabilidad de dichos gastos no encontrándose incidencia alguna que señalar.

Hemos de señalar, en relación a la subvención concedida a AIDIMA por un importe de 322.000 euros, destinada a la ampliación y reforma de naves existentes en la parcela nº 59 del Parque Tecnológico, que se ha comprobado la existencia de tres presupuestos y un estudio comparativo realizado por AIDIMA, que pone de manifiesto que la adjudicataria es la que presenta la oferta más económica.

Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (PCCP):

Debido a la especificidad e importancia que posee este Plan dentro de la actividad llevada a cabo en 2004 por el IMPIVA han sido analizados especialmente los programas correspondientes al mismo, efectuando un seguimiento tanto de la normativa aplicable como de la gestión de los mismos.

EL Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa 2000-2006 (PYME) fue aprobado en la Conferencia Sectorial de la PYME celebrada el 26 de octubre de 2000 y desarrollado por el Real Decreto 582/2001. La gestión de dicho Plan corresponde a las Comunidades Autónomas y es el IMPIVA quien gestiona los fondos asignados a la Comunidad Valenciana, constituyendo un complemento a sus propios programas.

Así, mediante orden de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo de 25 de febrero de 2004 se convocan y regulan las ayudas en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME para el ejercicio 2004, con el fin de contribuir a potenciar el desarrollo del tejido productivo de la Comunidad Valenciana.

Este Plan, cofinanciado por la Unión Europea, la Administración del Estado y la Generalitat Valenciana y gestionado por el IMPIVA, se compone de cinco programas, dirigidos tanto a PYMES como a organismos intermedios. Estos programas se centran en el apoyo al diseño, cooperación, sistemas de calidad y medio ambiente, la innovación de procesos de gestión, y el fomento de la sociedad de la información.

A continuación detallamos, en euros, la ejecución de los programas y la verificación efectuada:

Cod	Programa	Total programa	Total verificado	% verificado
7104	PCCP Sociedad de la información	3.248.103	1.834.560	56
7204	PCCP Diseño	2.886.820	1.068.245	37
7304	PCCP Redes interempresariales de cooperación	933.140	502.533	54
7404	PCCP Calidad y medio ambiente	1.232.534	604.875	49
7504	PCCP Innovación procesos. gestión y organización	2.691.083	927.890	34
Total		10.991.680	4.938.103	45

Cuadro 22

Han sido revisados 35 expedientes de subvenciones cuyo importe representa un 45% de las ayudas abonadas relativas a los programas del PCCP y un 9% del total de ayudas justificadas durante el ejercicio 2004.

Durante 2004 no se ha contabilizado gasto alguno correspondiente al PCCP de ese ejercicio por lo que los expedientes analizados corresponden a subvenciones aprobadas en virtud del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME para el ejercicio 2003, publicado en el DOGV de once de abril de 2003.

Los beneficiarios de ayudas son principalmente organismos intermedios que gestionan la ayuda ante el IMPIVA. El pago se realiza a este organismo intermedio, el cual ha de justificar que transfiere la ayuda a la relación de empresas participantes en el proyecto presentado.

En la práctica totalidad de los expedientes consta el informe técnico en el que el responsable del mismo pone de manifiesto el beneficiario, la subvención aprobada, la cantidad a justificar del proyecto, la documentación justificativa aportada y aceptada, ratificando si la justificación es adecuada y suficiente. En el mismo documento, y a la vista del informe técnico, el jefe de área propone el pago de la subvención.

Hemos de señalar, que por lo general, la tramitación, justificación y contabilización de las subvenciones revisadas ha sido adecuada.

Hemos de señalar que durante 2004 se ha agilizado la tramitación de las solicitudes presentadas, reforzando la utilización de instrumentos telemáticos y asumiendo la Administración, cuando la empresa solicitante así lo autorice, la realización de las gestiones para obtener las certificaciones de organismos oficiales que resultan necesarias para la obtención de ayudas con cargo a fondos públicos. Se obtienen así los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de forma telemática (Agencia Tributaria y Hacienda Valenciana) o informática (Seguridad Social). El archivo de dicha información se realiza también informática y telemáticamente, incorporándose en los expedientes diligencia firmada de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En conclusión, como resultado del examen efectuado del control interno, procedimientos y normas legales aplicadas en la concesión, justificación y seguimiento de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2004, hemos comprobado que el Instituto, atendiendo las recomendaciones de anteriores informes de fiscalización, ha resuelto de manera adecuada las insuficiencias que se ponían de manifiesto.

4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe de gastos representa el 6% del total del ejercicio 2004 (el 7% en 2003). Su composición es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	3.044.382
Indemnizaciones	7.787
Seguridad social a cargo empresa	826.218
Prestaciones sociales a cargo empresa	24.384
Otros gastos sociales	25.127
Total	3.927.898

Cuadro 23

Los gastos de personal del ejercicio han experimentado una disminución global del 1% respecto al ejercicio anterior como consecuencia, fundamentalmente, de la disminución en el número de trabajadores, tal como se puede ver en el siguiente cuadro, que muestra la composición de la plantilla del IMPIVA al final de los ejercicios 2004 y 2003:

Personal	31-12-04	31-12-03	Variación
Fijo	76	80	(4)
Temporal	24	22	2
Total	100	102	(2)

Cuadro 24

La plantilla orgánica del Instituto vigente a 31 de diciembre de 2004 fue aprobada por resolución del Presidente del IMPIVA el 25 de agosto de 2004. Por resolución del Presidente del IMPIVA de 18 de mayo de 2004 se modifica la organización interna aprobada por resolución de 10 de noviembre de 2003 y determinadas medidas en materia de personal, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2004.

Las modificaciones afectan a la distribución jerárquica de competencias y se plasman en la eliminación del área de planificación y estudios. Los departamentos asignados anteriormente a la misma pasan a depender de la Dirección de infraestructuras y servicios.

Con fecha 4 de mayo de 2004, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo autorizó una masa salarial que ascendió a 3.352.114 euros, informando favorablemente la determinación de las condiciones retributivas y autorizando la cobertura de vacantes. La masa salarial autorizada comprende el importe de los sueldos y salarios de 104 puestos de personal laboral, junto con el fondo de ayudas sociales que asciende a un importe conjunto de 3.146.037 euros y la productividad del ejercicio por un importe máximo de 206.077 euros.

El Consell de la Generalitat acordó, en su reunión de 23 de diciembre de 2004, y a los efectos del artículo 28.6 de la Ley de Presupuestos de 2004, autorizar las cuantías individualmente asignadas en concepto de productividad de dicho ejercicio, por importe de 202.218 euros. El pago de las mismas se ha efectuado en el mes de enero 2005.

La autorización de la masa salarial se supedita al cumplimiento de dos condiciones suspensivas consistentes en la remisión de determinada documentación solicitada que afecta a determinadas medidas en materia de personal. En escritos de fecha 19 y 27 de mayo de 2005 se remite la documentación solicitada.

En escrito de 21 de octubre del IMPIVA, se solicita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo la incorporación del concepto “componente compensatorio del complemento específico” a la masa salarial 2004. En escrito de 18 de enero de 2005 el Director General de Presupuestos comunica al IMPIVA la imposibilidad de informar favorablemente el abono de dicho componente por no resultar de aplicación e indica que el artículo 29.4 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2004 establece que serán nulos los acuerdos adoptados con omisión del trámite de informe o contra informe desfavorable.

Por otra parte, hay que señalar que los gastos de personal registrados en el ejercicio no han superado el importe consignado en el capítulo 1 de los presupuestos del Instituto para el ejercicio 2004.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal y la existencia de procedimientos internos se ha seleccionado una muestra de cinco altas del ejercicio. De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto, que no queda constancia en los expedientes de selección de este personal, de los resultados de las pruebas y/o entrevistas, en su caso, realizadas a los candidatos facilitados por un centro asociado al SERVEF.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de gastos es el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Material de oficina	138.268
Arrendamientos y cánones	83.208
Reparaciones y conservación	206.635
Trabajos realizados por otras empresas	1.349.178
Comunicaciones	96.565
Servicios exteriores diversos	505.295
Suministros	138.438
Indemnizaciones	98.062
Tributos	120.364
Otros	25.254
Total	2.761.267

Cuadro 25

Como resultado del trabajo realizado en la revisión de las cuentas anteriores, no se han observado aspectos significativos a destacar. No obstante, en el apartado 5 se indican las incidencias puestas de manifiesto en relación con las contrataciones efectuadas relativas a estos gastos.

4.4.4 Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Su detalle es el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Por venta de publicaciones	2.620
Por venta de información industrial	8.017
Ingresos varios	47.903
Total	58.540

Cuadro 26

En “Ingresos varios” figuran principalmente los correspondientes a los gastos suplidos soportados por el IMPIVA en los edificios de Alicante y Castellón, compartidos con los Institutos Tecnológicos y el CEEI que se indican en el apartado 4.2.4.

4.4.5 Otros ingresos de explotación

Representan el 40% de los ingresos del IMPIVA del ejercicio 2004 (el 41% en 2003). A continuación se muestra su detalle en euros:

Concepto	Importe
Alquileres a Institutos Tecnológicos y CEEI	958.597
Exceso de provisiones para riesgos y gastos	23.206
Total	981.803

Cuadro 27

Los alquileres de 2004 han sido cobrados durante el ejercicio, tal como se comenta en el apartado 4.2.4. Se ha revisado con documentación soporte el 25% de los mismos.

4.4.6 Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores

A 31 de diciembre de 2004, los ingresos extraordinarios registrados en este epígrafe han ascendido a 14.480 euros, de los que 4.849 euros corresponden a la liquidación de la participación en Arco Mediterráneo de las Tecnologías (ver apartado 4.2.3) y 9.631 euros a subvenciones que la Comisión Europea ha ampliado mediante la aceptación de un mayor volumen de justificantes al finalizar los programas “Recycle” y “Opet-South Spain”. El IMPIVA ha cobrado dicho importe durante 2004.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, el Instituto se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeto. De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras relativas al Impuesto de Sociedades correspondiente a los ejercicios 1996 a 2000, la AEAT entiende que existen dos motivos de regularización:

- Modifica el resultado contable del IMPIVA en base al artículo 148 de la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades (en adelante LIS), computando como ingresos de explotación las cantidades percibidas por el IMPIVA con cargo al presupuesto de la Generalitat Valenciana, en lugar de contabilizarlas en el neto patrimonial como aportaciones de socios para compensación de pérdidas, tal y como realiza el Instituto, de conformidad con la resolución de cuatro de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana por la que se determina el

tratamiento contable de las subvenciones percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana. La regularización supone la eliminación de la base imponible negativa declarada por el IMPIVA.

- La AEAT entiende que al IMPIVA le resulta de aplicación el régimen especial de las entidades parcialmente exentas regulado en el capítulo XV del título VIII de la LIS; si bien, considera que en este caso todas las rentas están exentas, con lo que la base imponible comprobada queda fijada en cero euros.

A continuación de acuerdo con la información recibida del Instituto, se detallan los actos administrativos llevados a cabo en relación con las inspecciones realizadas.

- En mayo de 2001 se iniciaron actuaciones inspectoras referidas al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1996. Como resultado de las mismas se notificó, el 27 de mayo de 2002, acto administrativo de liquidación sin que del mismo se derive deuda tributaria a ingresar. Frente a dicho acto administrativo se interpuso, en junio de 2002, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia (en adelante TEAR), habiéndose presentado escrito de alegaciones el 4 de noviembre de 2003, estando, en agosto de 2005, el asunto pendiente de resolución por parte del TEAR.
- En julio de 2002, se iniciaron actuaciones inspectoras por el concepto Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1997 y 2000. El 26 de mayo de 2003 se notificaron los actos administrativos de liquidación relativos a cada ejercicio sin que de ninguno de los dos se derivara cuota tributaria a ingresar. Frente a dichos actos administrativos se interpusieron, en fecha 10 de junio de 2003, sendas reclamaciones económico-administrativas ante el TEAR de Valencia, habiéndose presentado escrito de alegaciones en ambos expedientes el 10 de marzo de 2004, estando los dos asuntos pendientes de resolución por parte del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia.
- En julio de 2003, se iniciaron actuaciones inspectoras por el concepto Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1998. El 23 de marzo de 2004 se ha notificado el acto administrativo de liquidación sin que del mismo se derive cuota tributaria a ingresar. Frente a dicho acto administrativo se ha interpuesto, en fecha 7 de abril de 2004, reclamación económico-administrativa ante el TEAR de Valencia habiéndose presentado escrito de alegaciones el 28 de octubre de 2004, estando el asunto pendiente de resolución por parte de dicho Tribunal.
- En julio de 2004 se iniciaron actuaciones inspectoras por el concepto Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1999. El 3 de febrero de 2005 se notificó el acto administrativo de liquidación sin que del mismo se derive cuota tributaria a ingresar. Frente a dicho acto administrativo se interpuso, en fecha 24 de febrero de 2005, reclamación económico-administrativa ante el TEAR de Valencia.

Adicionalmente, con fecha 8 de julio de 2005 se iniciaron actuaciones de comprobación por parte de la AEAT en relación con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2001.

Por otra parte, en fecha 14 de diciembre de 2001 se interpuso reclamación económico-administrativa contra la liquidación dictada por la Conselleria de Economía y Hacienda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con una cuota a pagar de 46.879 euros y unos intereses de demora de 9.216 euros. El día 7 de marzo de 2003 se presentó escrito de alegaciones, habiendo recibido una resolución estimatoria por parte del TEAR de fecha 7 de junio del 2005. En septiembre de 2005 se solicita a los Servicios Territoriales de la Conselleria el reembolso, al amparo del artículo 33 de la Ley General Tributaria, de los gastos del aval ofrecido en garantía de la liquidación, por importe de 1.774 euros. El 17 de octubre se recibe en el IMPIVA escrito en el que se pide que se subsanen determinados defectos advertidos al objeto de que pueda reembolsarse el coste de las garantías aportadas.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Cuestiones previas

El IMPIVA, como entidad de derecho público en la que se dan los requisitos previstos en el artículo 1.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debe ajustar su actividad contractual a las prescripciones de la misma.

5.2 Resumen de la revisión de contratos

En el siguiente cuadro se detallan, en euros, los expedientes que han sido seleccionados para su revisión.

Nº expediente	Tipo	Objeto	F/A	* Importe de adjudicación
8563.6	S	Creación artística y escenografía de la gala premios Nova 2004	PN	170.172
9002.23	S	Servicio de vigilancia y seguridad en la sede del IMPIVA	C	138.462
8702.2	O	Renovación cubiertas del edificio sede del IMPIVA en Alicante	PN	59.900
8702.1	SU	Suministro e instalación de máquinas de climatización en la Sede del IMPIVA de Alicante	C	207.575

* IVA incluido; O Obras; S Servicios; SU Suministros; F/A Forma de adjudicación; C Concurso; PN Procedimiento negociado.

Cuadro 28

A continuación se indican los aspectos más significativos observados en la revisión de dichos expedientes:

Expediente 8563.6

Su objeto es la contratación de los trabajos de creación artística y escenografía de la gala de los premios Nova del año 2004. El procedimiento utilizado para su licitación es el negociado sin publicidad basándose en el artículo 210.b) de la LCAP, habiendo ascendido su adjudicación a 170.172 euros. Dicho artículo indica que podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad previa cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario. Añade el artículo, que dichos supuestos habrán de ser justificados debidamente en el expediente.

En el informe que justifica la forma de contratación, en el que no consta quien lo suscribe, se indica que se quiere enfocar la gala de una determinada manera, y que además, se desea que difiera de la que se hizo el último año y señala que la experiencia del equipo de la empresa, finalmente adjudicataria, aporta suficientes garantías.

Cabe indicar que no se desprende del expediente que esta empresa disfrute de algún tipo específico de medios de escenificación, metodología artística para la cual haya

registrado una patente y, por lo tanto, que suponga su exclusividad. Por otra parte, el contrato del año anterior se adjudicó mediante un concurso, lo que pone de manifiesto la existencia de otras empresas que pueden realizar el objeto del contrato.

Por estas razones, consideramos que no queda plenamente justificada la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de este expediente.

Expediente 9002.23

Su objeto es la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de la sede del IMPIVA. El procedimiento de adjudicación ha sido abierto mediante concurso público y tramitación ordinaria, habiendo ascendido el precio de licitación a 155.000 euros y la adjudicación a 138.462 euros. El contrato, suscrito el 1 de agosto de 2004, establece un plazo de ejecución de 24 meses. A 31 de diciembre de 2004 se han contabilizado 28.846 euros en la cuenta "Trabajos realizados por otras empresas", de los que 23.077 euros están, a 31 de diciembre, abonados.

En el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, en su apartado VII.4 establece la máxima puntuación de 50 puntos para la oferta económica más reducida, una mínima puntuación de 20 puntos para la oferta más cara y 35 puntos al precio medio. Lo que supone que la oferta económica más beneficiosa se pondera con respecto a los demás criterios con un 37%.

En el informe técnico elaborado para la adjudicación, dos criterios exigidos se han dividido en subcriterios y ponderado respecto a ellos. Sería conveniente que los criterios figuraran, tanto en el pliego como en el informe técnico, con la misma subdivisión y ponderación respecto al principal.

Expediente 8702.2

Su objeto es la realización de las obras de renovación de las cubiertas del edificio sede del IMPIVA en Alicante. El procedimiento de adjudicación ha sido abierto mediante procedimiento negociado, habiendo ascendido el precio de adjudicación a 59.900 euros. El plazo de ejecución, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo, es de cuatro meses.

En el expediente se solicitan inicialmente tres ofertas con fecha 27 de septiembre. Ante la falta de contestación de los contratistas, se vuelve a solicitar ofertas con fecha 15 de octubre de 2004. A esta última solicitud contestan dos contratistas. Uno de ellos no atiende al requerimiento de justificación de solvencia técnica que le hace el IMPIVA, por lo que es desestimada su oferta y es apartado de la licitación. El contratista restante reúne los requisitos exigidos en el pliego, aporta mejoras técnicas y mejoras en el precio y es el adjudicatario.

A 31 de diciembre de 2004 se encuentra certificada y contabilizada obra por 49.394 euros, lo que representa un 82% de la misma.

Expediente 8702.1

El objeto del expediente es el suministro e instalación de máquinas de climatización en la sede del IMPIVA en Alicante. La forma de licitación utilizada ha sido el concurso, procedimiento abierto. El presupuesto de licitación ascendió a 250.000 euros y se adjudicó el suministro por 207.575 euros.

En el pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación en su apartado VII.4 se establece una máxima puntuación de 50 puntos para la oferta económica más beneficiosa, una mínima puntuación de 10 puntos para la oferta más cara y 30 puntos al precio medio, lo que tiene como consecuencia que la oferta económica se pondera con respecto a los demás criterios con un 44%.

Por otra parte, respecto al resto de los criterios se indica que en el criterio mejoras se considerarán aquellos aspectos que supongan mejoras en los plazos de entrega, posibilidad de realizar la instalación por fases para no interrumpir el servicio, u otras mejoras que pueden ofertarse y en el criterio calidad técnica se valorarán las calidades de los diferentes elementos de los suministros (tipo máquina, instalaciones). Sin embargo, en el informe técnico figuran los dos criterios divididos en subcriterios y ponderados respecto a estos. Los subcriterios mencionados y su ponderación, deberían figurar, también en los pliegos de cláusulas administrativas que rigen la contratación para conocimiento de los licitadores.

Por otra parte, se ha analizado la ejecución durante 2004 del siguiente expediente adjudicado en el ejercicio 2003:

Nº expediente	Tipo	Objeto	F/A	Importe de adjudicación
8901.27	O	Obras de reforma y ampliación edificio AITEX Ontinyent	C	579.255

Cuadro 29

Expediente 8901.27

Su objeto es la realización de las obras de reforma y ampliación del edificio de AITEX en Ontinyent. El procedimiento de adjudicación fue mediante concurso público y tramitación ordinaria, ascendiendo el precio de adjudicación a 579.255 euros.

Tal y como ya se comentaba en nuestro informe correspondiente al ejercicio 2003, en julio de 2004 se aprobó una modificación del proyecto por importe de 153.980 euros, que se contrata con la empresa adjudicataria del contrato inicial. Dicha modificación representa un 27% del precio del contrato, superando, por tanto el límite del 20% previsto en el artículo 146 de la LCAP. El informe técnico que motiva esta modificación, elaborado por la dirección de obra y supervisado por el servicio de proyectos de arquitectura de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, no justifica suficientemente las necesidades nuevas y causas imprevistas que la motivan, tal como establece el artículo 101 de la LCAP.

El importe certificado y contabilizado en la cuenta 231, "Construcciones en curso", durante 2004 asciende a 435.158 euros y representa el 89% del importe total contabilizado en la mencionada cuenta. El total certificado de la obra es de 733.227 euros y al cierre del ejercicio todas las certificaciones emitidas durante 2004 estaban abonadas.

6. RECOMENDACIONES

En primer lugar, hay que señalar que en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización del IMPIVA correspondiente al ejercicio 2003 el Instituto nos ha remitido un detallado escrito donde indica las actuaciones o medidas tomadas con el fin de solucionar las deficiencias que se señalaban.

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes anteriores
 - a.1) A la vista de la relevancia de los importes concedidos a las entidades que conforman la Red Institucional del IMPIVA, para la contratación de personal y adquisición de bienes y servicios, se recomienda la revisión de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, al objeto de incorporar, en la medida de lo posible, el cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los principios generales que han de informar la gestión de las subvenciones (igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia).
 - a.2) Debe exigirse a la totalidad de los beneficiarios de ayudas la presentación de los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizadas, así como de los pagos correspondientes, independientemente de su condición jurídica o de su carácter público o privado.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2004:
 - b.1) Debe continuarse en la línea emprendida, con el fin de aprobar indicadores de gestión específicos y objetivos concretos a realizar durante el ejercicio siguiente. Ello redundaría en que sea más fácil comprobar la realización de los mismos, así como la adecuada asignación de los incentivos individuales.
 - b.2) Observar lo indicado en el apartado 5 en relación con el examen efectuado sobre los expedientes de contratación del ejercicio 2004.

